Chascomús, 10 de junio de 2025.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**EL H.C.D VERÍA CON AGRADO LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO SUSTENTABLE DE HOJAS SECAS.-**

**VISTO:**  
 La importancia de adoptar prácticas ambientales responsables respecto al manejo de hojas secas durante la temporada otoñal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las hojas secas no son residuos sino una fuente de materia orgánica esencial para la fertilidad del suelo, contribuyendo a la salud del arbolado, la retención de humedad y la protección ante heladas.

Que la práctica de embolsar o quemar hojas secas es ambientalmente perjudicial, ya que implica el uso de plásticos innecesarios y, en el caso de la quema, la emisión de gases contaminantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y metano, afectando la salud y la calidad del aire.

Que la **Ordenanza Municipal Nº 4.674**, vigente desde 2013, prohíbe la quema de especies vegetales, estableciendo sanciones para quienes la incumplan.

Que el compostaje domiciliario y comunitario constituye una alternativa sostenible que permite transformar estos residuos en abono natural, disminuyendo la generación de basura y fomentando la economía circular.

Que la promoción activa de buenas prácticas ambientales por parte del Estado local resulta clave para construir una ciudadanía informada, comprometida y ambientalmente responsable.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por lo expuesto, el bloque de concejales de **Cambiemos Chascomús**, propone el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o áreas pertinentes, impulse campañas de concientización orientadas al tratamiento responsable de hojas secas, promoviendo su uso como recurso orgánico y desalentando prácticas nocivas como el embolsado o la quema.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese se refuerce la difusión de la Ordenanza Nº 4.674.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.